

Propone Transparencia Mexicana que declaren criptoactivos

Piden ampliar lupa a electos en 2027

Detallarán ajustes de la normatividad con autoridades y legisladores

ROLANDO HERRERA

Ante los constantes casos de corrupción y el surgimiento de mecanismos sofisticados para esconder y lavar el dinero, Transparencia Mexicana pidió que los funcionarios públicos que resulten electos en 2027 registren en su declaración patrimonial y de intereses sus criptoactivos y cuentas en paraísos fiscales.

La organización ciudadana advirtió que los actuales formatos de declaración patrimonial no permiten registrar con claridad, y de manera estructurada, estos activos digitales, ni desagregar el tipo de activo y mucho menos darle seguimiento en caso de acusaciones por corrupción.

“Independientemente del monto de las inversiones que tiene un servidor público, cantidad que puede variar de un momento a otro, es central que la población sepa que sus funcionarios tienen inversiones en paraísos fiscales, lo que puede afectar los ingresos fiscales del País y facilitar que se escondan activos que permiten conocer y monitorear la situación patrimonial de una persona funcionaria pública”, señaló.

Transparencia Mexicana informó que se pondrá en contacto con legisladores y autoridades anticorrupción para detallar los ajustes normativos necesarios para implementar la medida contemplada en la Ley de Responsabilidades Administrativas.

“En la última década se ha ampliado la definición operativa de ‘paraíso fiscal’ y, ahora, también incluye a los activos digitales: bitcoin, stablecoins, tokens, programas de lealtad

LOS CRIPTOACTIVOS

Son activos digitales que usan criptografía y, en la mayoría, una cadena de bloques (blockchain) para registrar transacciones y propiedades.

PRINCIPALES TIPOS



■ Criptomonedas. Se usan como medio de intercambio o reserva de valor. Como el Bitcoin, Ethereum.



■ Stablecoins. Diseñadas para mantener un valor estable, generalmente vinculado a una moneda como el dólar estadounidense.



■ Tokens de utilidad. Dan acceso a un producto o servicio en una plataforma.



■ Tokens de seguridad. Pueden representar derechos financieros, como una participación en una empresa y estar sujetos a regulación.



■ NFT (Tokens no fungibles). Representan la propiedad de un activo digital único, como una obra de arte o un objeto de colección.

¿CÓMO FUNCIONAN?

- Se guarda en una billetera digital.
- Se envía a otra persona de forma directa, sin intermediarios.
- La transacción se valida y se registra en el blockchain.
- La información queda registrada de forma permanente y transparente.

VENTAJAS

- Transferencias rápidas, incluso entre países.
- Disponibilidad las 24 horas
- Transparencia en el registro de transacciones.
- Posibilidad de acceder a servicios financieros digitales.

RIESGOS

- Alta volatilidad en muchos criptoactivos.
- Posibilidad de fraude o estafas.
- Pérdida de acceso si se extravían las claves privadas de la billetera.
- Cambios en la regulación según el país.

o millas”, explicó Eduardo Bohórquez, director de TM.

La organización consideró positivo que el Sistema de Administración Tributaria (SAT) endurezca su posición ante los contribuyentes, como con las recientes medidas adoptadas para prevenir el lavado de dinero. Sin embargo,

señaló que también debe ampliar sus capacidades para fiscalizar a los servidores públicos, en especial las relacionadas con los activos digitales.

Actualmente, advirtió, el SAT cuenta con pocas herramientas para monitorear estos activos, razón por la cual, órganos de control los consi-

deraban “engorrosos”.

“Ante la cascada de casos de corrupción, México necesita replantear su estrategia anticorrupción, poniendo foco en la relación entre los funcionarios electos y fuerzas criminales que buscan amedrentarlos o capturarlos por la vía económica”, señaló.